



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0055

06 ABR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo No. 2719 de fecha 6 de abril 2016, en el Artículo 1, autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de obras, bienes y servicios para la construcción e implementación del Instituto Cardiológico de Cuarto Nivel de Salud.

Que, el Artículo 2 numeral romano III de la norma señalada precedentemente, determina que el procedimiento para los procesos de contratación, serán reglamentados por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Expresa.

Que, por Resolución Ministerial No. 1139 de fecha 18 de noviembre de 2016, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, aprobó el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2719 de fecha 6 de abril de 2016.

Que, por Resolución Ministerial No. 0096 de fecha 13 de marzo de 2017, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, designo al Director General de Asuntos Administrativos, como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD).

Que, por nota interna MS/DGAA/NI/RPCD No. 024/2017, de fecha 15 de marzo de 2017, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), autorizo el inicio del Proceso de Contratación Directa "Construcción del Instituto Cardiológico de Cuarto Nivel de San Lorenzo – Tarija, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica", con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 0012/2017 (Primera Convocatoria).

Que, mediante notas externas MS-DGAA-E-RPCD-No. 023/2017 y 024/2017, ambas con fecha del 15 de marzo de 2017, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), en el contexto de lo señalado por el Artículo 15 inciso a) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2719 de fecha 6 de abril de 2016, curso invitación a las Empresas MAKIBER S.A. SUCURSAL BOLIVIA, Y ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CARDIOLÓGICO TARIJA", para presentación de propuesta técnica - económica y la documentación Administrativa y Legal, para el presente proceso.



Que, por Resolución Administrativa No. 042 de fecha 23 de marzo de 2017, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), Aprobó, el Nuevo Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación Directa – Llave en Mano (DBCD), "Construcción del Instituto Cardiológico de Cuarto Nivel de San Lorenzo – Tarija, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica", con Código





*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Salud*

de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 0012/2017 (Primera Convocatoria), conforme al Informe Técnico MS/PTOIEM/IT/112/2017, emitido por la Unidad Solicitante (PTOIEM), que solicitó ampliación de plazo para responder a las consultas: Técnicas, Administrativas, y Legales, formuladas por las Empresas MAKIBER S.A. SUCURSAL BOLIVIA, Y ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CARDIOLÓGICO TARIJA", mismas que requieren un mayor análisis para la formulación de las respuestas.

Que, por Resolución Administrativa No. 046 de fecha 24 de marzo de 2017, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), Aprobó, el Documento Base de Contratación Directa - Llave en Mano, para el Proceso de Contratación "Construcción del Instituto Cardiológico de Cuarto Nivel de San Lorenzo – Tarija, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica", con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 0012/2017 (Primera Convocatoria), así como las Aclaraciones y Enmiendas, efectuadas mediante Acta de Consultas Escritas y Reunión de Aclaración, de fecha 20 de marzo de 2017.

Que, por Resolución Administrativa No. 052 de fecha 31 de marzo de 2017, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), Aprobó, un Nuevo Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación Directa – Llave en Mano (DBCD), "Construcción del Instituto Cardiológico de Cuarto Nivel de San Lorenzo – Tarija, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica", con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 0012/2017 (Primera Convocatoria), conforme al Informe Técnico COMCAL/IT/01/2017, emitido por la Comisión de Calificación de Propuestas, que establece que los dos proponentes, presentaron documentación considerable, para el proceso de revisión y evaluación, que no permite cumplir con el plazo programado.

Que, el Artículo 15 inciso b) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2719 de fecha 6 de abril de 2016, vigente a la fecha, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), tiene la facultad de aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus Recomendaciones; asimismo, señala como otra de las funciones el de Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución Expresa.

Que, conforme al Artículo 15 inciso f) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2719 de fecha 6 de abril de 2016, la Comisión de Calificación tiene como función elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que, los miembros de la Comisión emitieron el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta MS/VMSyP/IT/6/2017 de fecha 5 de abril de 2017, recomendando declarar desierto el Proceso de Contratación Directa - Llave en Mano "Construcción del Instituto Cardiológico de Cuarto Nivel de San Lorenzo – Tarija, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Salud

Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica”, con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 0012/2017 (Primera Convocatoria), en consideración a que en la etapa de evaluación se verifico que ninguna de las propuestas presentadas cumplen con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 15 inciso b) del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2719 de fecha 6 de abril de 2016,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta MS/VMSyP/IT/6/2017 de fecha 5 de abril 2017, emitido por la Comisión de Calificación dentro del Proceso de Contratación Directa - Llave en Mano, “Construcción del Instituto Cardiológico de Cuarto Nivel de San Lorenzo – Tarija, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica”, con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 0012/2017 (Primera Convocatoria).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Contratación Directa - Llave en Mano, “Construcción del Instituto Cardiológico de Cuarto Nivel de San Lorenzo – Tarija, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un mismo Proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica”, con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 0012/2017 (Primera Convocatoria), conforme al Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta MS/VMSyP/IT/6/2017 de fecha 5 de abril de 2017.

Debiendo cumplirse con los demás procedimientos administrativos posteriores que correspondan, en el marco, entre otros, del Documento Base de Contratación Directa – Llave en Mano (DBCD).

Lic. JOHN ANTONIO PARDO SALAS  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**



C.C. Arch.